



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 149 -2018-MDY

Puerto callao, 04 MAYO 2018

VISTOS:

El Trámite Interno N°04626-2018, que contiene el Acta de libre disponibilidad de terreno de fecha 27 de marzo del 2018, Informe N°0144-2018-MDY-GM-GAT-SGPIYR-JCAU de fecha 04 de mayo del 2018, Informe Legal N°419-2018-MDY-GAJ de fecha 04 de Mayo del 2018, y demás recaudos;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, de acuerdo al documento público que se constituye en un Acta de libre disponibilidad de terreno, suscrita con fecha 27 de marzo del 2018, entre el presidente del Asentamiento Humano "La Paz de Yarinacocha" (Armado José López Latinez), y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha (Bach. Rony del Águila Castro), a favor de la entidad, respecto del área de terreno de 170.00 metros cuadrados, y un perímetro de 54.00 metros lineales, perteneciente a la Mz. 39 lote de terreno 01, ubicado en el Asentamiento Humano "La Paz de Yarinacocha", destinado ex profesamente a la **"creación de una Cámara de Bombeo de Desagüe - 03, en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**;

Que, en ese sentido, con el Informe N°0144-2018-MDY-GM-GAT-SGPIYR-JCAU de fecha 04 de mayo del 2018, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural (Ing. José Caleb Angulo Urquía), remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, las actas de terreno por parte de los Asentamiento Humanos y Propietarios beneficiarios del Proyecto denominado: **"Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Yarinacocha para Incorporar los sectores II y VI Etapa"**, que constan de 15 expedientes donde se ejecutarán las obras civiles para el referido proyecto, distribuidos en 13 cámaras de bombeo y 2 reservorios, ubicados estratégicamente en el área de influencia del referente proyecto. Precisando que en dicha áreas se proyecta la construcción de los componentes del sistema de Agua y Desagüe del Sector 3 y 4, donde los beneficiarios dispusieron en forma voluntaria del terreno necesario requerido por el diseño geométrico según especificaciones técnicas realizadas por el consultor, (...). Para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Ley N°26338, Ley General de Servicio de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 11 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2014-VIVIENDA de fecha 07 de agosto del 2014 del 2014, se establecen los criterios de elegibilidad y priorización para la asignación de recursos a proyectos de inversión en el sector de saneamiento, cuya ejecución estará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriben con las entidades solicitantes;

Que, con el Informe Legal N°419-2018-MDY-GAJ de fecha 04 de Mayo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: resulta **PROCEDENTE GARANTIZAR** la libre disponibilidad del terreno según acta de suscrita con fecha 20 de marzo del 2018, por el Asentamiento Humano "La Paz de Yarinacocha" a favor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para la **"creación de una Cámara de Bombeo de Desagüe - 03, en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° De La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Y GARANTIZAR la libre disponibilidad del terreno según acta de suscrita con fecha 27 de marzo del 2018, por el Asentamiento Humano "La Paz de Yarinacocha" a favor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para la **"creación de una Cámara de Bombeo de Desagüe - 03, en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, conforme a las Coordenadas UTM que se detallan:

POR EL FRENTE : Con 17.00 ml Colinda con la Vía Establecida en el Jr. Tacna
POR LA DERECHA : Con 10.00 ml Colinda con el Lote 31
POR LA IZQUIERDA : Con 10.00 ml Colinda con el mismo terreno, posteriormente la Av. Tingo María
POR EL FONDO : Con 17.00 ml Colinda con el Lote 02.

AREA : 170.00
PERIMETRO : 54.00

CUADROS DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	10.00	89°51'33"	544875.6079	9075696.4500
P2	P2-P3	17.00	90°8'27"	544884.8320	9075700.3121
P3	P3-P4	10.00	89°51'33"	544891.4362	9075684.6473
P4	P4-P1	17.00	90°8'27"	544882.2121	9075680.7852

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución en coordinación con las demás áreas vinculadas al asunto objeto de la presente;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de proseguir con la viabilidad del financiamiento y ejecución del proyecto **"creación de una Cámara de Bombeo de Desagüe - 03, en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución;

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la Notificación y Distribución de la presente resolución a las áreas involucradas;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE